

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día nueve de Noviembre del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **FIDEL AGUILAR PERLERA**, representada por su madre MARIA NARCISA PERLERA DE AGUILAR. 2) **JULIO CESAR CUELLAR UMAÑA**, representado por su hermano JOSE LUIS CUELLAR MELGAR.. 3) **ANA IRMA MERLOS DE NAVAS**. Representada por ella misma. 4) **CANDIDA OFELIA TEJADA GARCIA**, representada por su hermana IRIS ARELY GARCIA FLORES. 05) **MOISES TORRES ASCENCIO**, representado por el mismo. 06) **SANDRA MARISOL VALLE CARDOZA**, representada por su hermana SUSANA CAROLINA VALLE DE ARRUE. 07) **NICOLAS HERCULES**, representado por su hijo VICTOR NOEL HERCULES SANTOS. 8) **MARCOS ELIS TEJADA ORELLANA**, representado por su hermana ROSA ALICIA TEJADA. 9) **ZONIA ESPERANZA CARTAGENA DE INTERIANO**, representado por el mismo. 10) **ANA DAYSI CORTEZ ERAZO**, representada por ella misma. 11) **ABEL DONAY PORTILLO AGUILAR**, representado por el mismo. 12) **PATRICIA LORENA GUTIERREZ PORTILLO**, representada por su hermano MARIO ALEJANDRO PORTILLO CHINCHILLA. 13) **VALERIA RIVERA VIUDA DE LANDAVERDE**, representada por ella misma. 14) **BERTA LUZ PINEDA VIUDA DE RODRIGUEZ**, representada por ella misma. 15) **JOSE RIGOBERTO RIVERA DUARTE**, representado por el mismo. 16) **ROBERTO CARLOS TOBIAS FIGUEROA**, representado por el mismo. La 1ª. Persona manifiesta a través de su representante, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 609 folio 268 del año 1977, por haber sido reproducida de su original el 26 de octubre de 2023, quien nació el 07 de Julio e 1977, siendo hijo de Julio Aguilar y Narcisa Perlera. La 2ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.

02 folio 02 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 27 de Octubre de 2023, quien nació el 19 de Diciembre de 1999, siendo hijo de Fernando Cuellar y María Luz Umaña. La 3ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 244 folios 169-3.164 del año 1969, por haber sido reproducida de su original el 27 de octubre de 2023, quien nació el 03 de abril de 1969, siendo hija de Vicente Merlos y Jesús Guillén. La 4ª. persona manifiesta a través de su representante, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 254, folio 169 del año 1969, por haber sido reproducida de su original el día 30 de octubre de 2023, quien nació el 08 de Abril de 1969, siendo hija de José Antonio Tejada y Amada Olimpia Flores. La 5ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 111 folios 81 y 82 del año 1961, por haber sido reproducida de su original el día 30 de octubre de 2023, quien nació el 20 de Febrero de 1961, siendo hijo de Jesús Torres y Martina Ascencio. La 6ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 50% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 346 folios 150 y 151 del año 1981, por haber sido reproducida de su original el día 30 de octubre de 2023, quien nació el día 19 de marzo de 1981, siendo hija de Francisco Adolfo Valle y María Elisa Cardoza. La 7ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 60% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 10 folio 06 y 07 del año 1923, por haber sido reproducida de su original el día 30 de octubre de 2023, quien nació el 31 de Diciembre de 1922, siendo hijo de Agustina Hércules. La 8ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 284, folio 170 del año 1955, por haber sido reproducida de su original el día 27 de Octubre del año 2023, quien nació el 18 de Julio de 1955, siendo hijo de Pablo Orellana y Carmela Olimpia Tejada. La 9ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 168 folio 110 del año 1968, por haber sido reproducida de su original el día 08 de Octubre de 2023, quien nació el 01 de Marzo de 1968, siendo hija de María Amalia Flores. La 10ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 203 folio 103 del año 1978, por haber sido reproducida de su original el 07 de Noviembre de 2023. Quien nació el 15 de Febrero de 1978, siendo hija de Miguel Angel Erazo Pineda y María Hilda Cortéz. La 11ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 40% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1083 folio 362 del año 1983, por haber sido reproducida de su original el día 06 de Noviembre de 2023, quien nació el 09 de Diciembre de 1983, siendo hijo de Antonio Adonay Portillo Hernández y Concepción Aguilar Aguilar. La 12ª. persona, manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 412 folio 223 y 224 del año 1965, por haber sido reproducida de su original el día 8 de octubre de 2023, quien nació el 10 de Agosto de 1965, siendo hija de Juan Gutiérrez Rodas y María Fidelina Portillo. La 13ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 50%

aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 209, por haber sido reproducida de su original en el mes de Noviembre de 2023, quien nació el 05 de Junio de 1942, siendo hija de Felipe Rivera y Eduarda Urías Palencia. La 14ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 123 folio 69 del año 1942, por haber sido reproducida de su original el día 07 de noviembre de 2023, quien nació el 01 de Abril de 1942, siendo hija de Gumercindo Pineda y Pabla Peña. La 15ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.134 folio 261 del año 1949, por haber sido reproducida de su original el día 06 de noviembre de 2023, quien nació el 17 de marzo de 1949, siendo hijo de Adán Enríquez Rivera y Fidelina Duarte de Rivera y la 16ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.71 folio 36 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 09 de noviembre de 2023, quien nació el 17 de marzo de 1949, siendo hijo de Gloria Esperanza Figueroa y Antonio Tobías. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE ADJUDICACION A NOMBRE DE GLOBAL PRICE S.A DE C.V.** Visto el cuadro comparativo de las ofertas y actas de evaluación presentada por los Técnicos evaluadores de ofertas en el proceso realizado por el método de contratación Comparación de Precios Ref. No. CP-05-2023, denominado **Compra de Accesorios Navideños, para el desarrollo del Proyecto: Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción 2023**, en el que participaron los ofertantes **GLOBAL PRICE S.A. DE C.V. Y F&L IMPORTADORA S.A. DE C.V.** .El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Art. 91 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** 1) Dar por recibido cuadro comparativo y acta de evaluación de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de accesorios navideños al ofertante **GLOBAL PRICE S.A DE C.V.**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,835.25)**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción 2023**. 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE ADJUDICACION A NOMBRE DE LA CASA DEL**

**CONSTRUCTOR MAS QUE UN PROYECTO S.A DE C.V.** Visto el cuadro comparativo de las ofertas y actas de evaluación presentada por los Técnicos Evaluadores de Ofertas, en el proceso realizado por el método de contratación Comparación de Precios Ref. No. CP-02-2023, para la compra de materiales de construcción para mejoramiento de calle en caserío los planes, en el que participaron: **LA CASA DEL CONSTRUCTOR MAS QUE UN PROYECTO S.A. DE C.V. JORI, S.A. DE C.V. Y MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. de C.V.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y 91 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: 1)** Dar por recibido cuadro comparativo y acta de evaluación de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de materiales de construcción al ofertante **LA CASA DEL CONSTRUCTOR MAS QUE UN PROYECTO S.A DE C.V**, por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,138.33)**. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2023**. **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)**, Visto Nota procedente de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de esta fecha, por medio de la cual remite proceso realizado por el método de contratación **Comparación de Precios, con referencia No. CP-03-2023**, denominado **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS BRISAS**. El cual después de realizar la evaluación por parte de los técnicos evaluadores a las ofertas presentadas por los ofertantes se recomienda que no es factible o procedente realizar la adjudicación del suministro objeto del presente proceso, por considerar que las dos ofertas económicas presentadas están muy por encima del presupuesto establecido por la institución, declararlo desierto y autorizar realizar un segundo proceso, asimismo la posibilidad de aumentar el presupuesto establecido por la institución, ya que los precios de mercado son más altos a los establecidos por esta municipalidad. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 **ACUERDA: 1)** Dar por recibida el acta de evaluación. **2)** Aprobación de declarar desierto el procedimiento anterior con referencia No. CP-03-2023 por el Suministro de Equipos de Aire Acondicionado para Centro Escolar Colonia Las Brisas, por el motivo de que las ofertas económicas que se recibieron están por encima de lo presupuestado por la municipalidad. **3)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas a realizar un nuevo proceso de contratación por comparación de precios para el suministro de Equipos de Aire Acondicionado para Centro Escolar Colonia Las Brisas. **4)** La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL A LA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA: 1)** Conceder permiso a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado, quien funge como primera regidora propietaria, para ausentarse de su cargo durante los días del 15 de Noviembre al 29 de Abril de 2023, por motivos personales. **2)** Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA REALIZACION DE TORNEO DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del

mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de gastos por la cantidad de **UN MIL CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 1,004.00)**, para la realización de torneo de futbol categoría libre a celebrarse el 10 de Diciembre de 2023, hasta el 28 de Abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023.”**

No..	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT	CANTIDAD
1	Trofeo para campeón	1.0	S:G	\$ 75.00	\$ 75.00
2	Uniformes Deportivos	15	15	\$ 10.00	\$ 150.00
3	Medallas para el campeón	25	c/u	\$ 2.50	\$ 62.50
4	Balón para campeón libre	1,0	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
5	Trofeo para Sub-Campeón	1.0	S.G	\$ 60.00	\$ 60.00
6	Uniformes para Sub-Campeón	15	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
7	Medallas para Sub-Campeón	25	c/u	\$ 2.50	\$ 62.50
8	Uniformes para campeón relámpago	15	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
9	Balón p/sub-campeón relámpago	1.0	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
10	Pago de arbitraje relámpago	1.0	S.G	\$112.50	\$ 112.00
11	Pago de arbitraje final	1.0	S.G	\$112.00	\$ 112.00
<b>T O T A L</b>					<b>\$ 1,004.00</b>

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023.** 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE VENDER LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REVISTA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUEVA CONCEPCION 2024.** Visto la nota proveniente de la unidad de Comunicaciones, de fecha 06 de Noviembre del presente año, en la que hacen del conocimiento del concejo que las fiestas patronales de 2024 ya están próximas, por lo cual ya estarán enviando las cartas para anunciarse en la revista anual con los siguientes costos: Portada y Contraportada \$500.00. Página entera \$200.00. Media Página \$100.00 y ¼ página \$50.00. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobación de vender los espacios publicitarios en la revista de las Fiestas Patronales de Nueva Concepción 2024, de acuerdo a los precios que antes se han descrito. 2) Se autoriza a la Unidad de Comunicaciones realizar el procedimiento respectivo a fin de iniciar la venta de los espacios publicitarios en la revista referida. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA REALIZACION DE TORNEO NAVIDEÑO DE BALONCESTO DE NUEVA CONCEPCION** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de erogación de gastos por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 3,860.00)** a realizarse desde el 09 hasta el 30 de Diciembre de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

**“Proyecto Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023.**

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PREC-UNIT.	TOTAL
1	Compra de pólvora cláusura	1.0	S:G	\$ 800.00	\$ 800.00

2	Pago de arbitraje	1.0	S.G	\$ 1,200.00	\$1,200.00
3	Red	1.0	Par	\$ 20.00	\$ 20.00
4	Medallas y Trofeos	1.0	S:G	\$ 690.00	\$ 690.00
5	Balón de basquetbol.	2.0	Unidad	\$ 75.00	\$ 150.00
6	Pintura para cancha e insumos	1.0	S.G	\$ 1,000.00	\$1,000.00
T O T A L.....					\$3,860.00

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del **Fondo del Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023**. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA REALIZACION DE TORNEO DE PAPI FUTBOL CATEGORIA BRONCE Y PLATA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de gastos por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 18/100**, ambos a realizarse del 25 de Noviembre de 2023 al 20 de Abril de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:”

**“Proyecto Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023.**

**Bronce**

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT.	TOTAL
1	Trofeo para Campeón	1.0	c/u	\$ 65.00	\$ 65.00
2	Uniforme Deportivos	15	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
3	Balón No. 5 para el campeón	1	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
4	Medalla para el campeón	15	c/u	\$ 2.50	\$ 37,50
5	Trofeo para el Sub-Campeón	1	c/u	\$ 55.00	\$ 55.00
6	Uniforme para el Sub-Campeón	15	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
7	Medalla para el Sub-Campeón	15	c/u	\$ 2.50	\$ 37.50
8	Trofeo para el tercer lugar	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
9	Balón No. 5 para tercer lugar	1	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
10	Trofeo para el cuarto lugar	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
11	Trofeo para campeón goleador	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
12	Trofeo para portero menos vencido	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
13	Pago de tripleta arbitral para la final	1	S.G	\$ 70.59	\$ 70.59
14	Balones # 5 para el uso del torneo	2	c/u	\$ 35.00	\$ 70.00
TOTAL.....					\$ 825.59

**“Proyecto Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023”.**

**Plata**

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT.	TOTAL
1	Trofeo para Campeón	1.0	c/u	\$ 65.00	\$ 65.00
2	Uniforme Deportivos	15	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
3	Balón No. 5 para el campeón	1	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
4	Medalla para el campeón	15	c/u	\$ 2.50	\$ 37,50
5	Trofeo para el Sub-Campeón	1	c/u	\$ 55.00	\$ 55.00
6	Uniforme para el Sub-Campeón	15	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
7	Medalla para el Sub-Campeón	15	c/u	\$ 2.50	\$ 37.50
8	Trofeo para el tercer lugar	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
9	Balón No. 5 para tercer lugar	1	c/u	\$ 35.00	\$ 35.00
10	Trofeo para el cuarto lugar	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
11	Trofeo para campeón goleador	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
12	Trofeo para portero menos vencido	1	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
13	Pago de tripleta arbitral para la final	1	S.G	\$ 70.59	\$ 70.59
14	Balones # 5 para el uso del torneo	2	c/u	\$ 35.00	\$ 70.00
T O T A L.....\$					825.59

Total General..... \$ 1,651.18

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades antes mencionadas del fondo del Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE LIQUIDACION DE FONDOS DE VARIOS PROYECTOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la liquidación de fondos de varios proyectos, información recibida de la UCP, para ser reintegradas a la cuenta de cantidades sobrantes a la cuenta denominada: “FODES D.L. No. 8 año 2021 con número 200-370-810879-7 Banco de Fomento Agropecuario, por la cantidad de **Cuatro Mil Setecientos Veinte y Tres 77/100 Dólares (\$ 4,723.77)**, según anexo de listado de proyectos que presentan y que se desglosa de la manera siguiente: 1) MAT. Y REP. COMPRA DE MAQUINARIA MOB.Y EQUIPO DE LA ALCALDIA MPAL. DE NC. AÑO 2023 FASE II, por la cantidad de \$ 124.33. Cuenta No. 100-370-700705-5. Banco de Fomento Agropecuario. 2) INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO JAYUCA, por la cantidad de \$ 4,231.20. Cuenta No. 100-370-700700-4. Banco de Fomento Agropecuario y 3)

CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTON POTRERO SULA, por la cantidad de \$ 368.24. Cuenta No. 100-370-700701-2. Banco de Fomento Agropecuario. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo a fin de efectuar los reintegros correspondientes a la cuenta ya mencionada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS A EMPLEADOS MUNICIPALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras a empleados Municipales (Servicios Generales y Agentes del CAM) por haber laborado el día 02 de Noviembre 2023, por la cantidad de Un Mil Quinientos Diecisiete 54/100 Dólares (\$ 1,517.54), de acuerdo al detalle siguiente:.....

**PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES QUE LABORÓ EL DIA 2 DE NOVIEMBRE 2023**

**PROYECTO: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCIÓN Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2023.**

Nº	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Arnulfo Sánchez Alemán	Barrendero	\$ 365.00	7 H 44 MIN	\$ 23.52
2	José Daniel Pineda Alas	Barrendero	\$ 365.00	11H 29 MIN	\$ 34.93
3	Moisés Guillermo Saracay	Servicios Varios	\$ 365.00	7 H 58 MIN	\$ 24.23
4	Jorge Alberto Díaz	Barrendero	\$ 365.00	3 H 20 MIN	\$ 10.13
5	Jose Abel Hernandez	Barrendero	\$ 365.00	7 H 54 MIN	\$ 24.03
6	Marvin Eugenio Cortéz	Servicios Varios	\$ 365.00	10 H 25 MIN	\$ 31.69
7	Wilber Elias Caravantes	Servicios Varios	\$ 365.00	12 H 10 MIN	\$ 37.01
8	Erick Josue Figueroa	Barrendero	\$ 365.00	10 H 14 MIN	\$ 31.13
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 216.67</b>

**FONDO COMÚN**

Nº	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Juan Antonio Carrillos	Mot. de Tren de Aseo	\$ 521.64	9 H 14 MIN	\$ 40.13
2	José Carlos Quijada	Mot. de Tren de Aseo	\$ 526.61	8 H 16 MIN	\$ 36.28
3	Rafael Antonio Villeda	Rastro Municipal	\$ 400.00	8 H 52 MIN	\$ 29.56
4	Jose Tomas Guardado	Mozo del tren de Aseo	\$ 400.68	7 H 58 MIN	\$ 26.60
5	Eliseo Lopez	cust.del cementerio	\$ 365.00	12 H 53 MIN	\$ 39.19
6	Edwin Majano	aux.dirrec.rec.mora	\$ 400.00	13 HORAS	\$ 43.33
7	Jose Manuel Hernandez	op.de veh.maq.pesada	\$ 475.00	9 H 20 MIN	\$ 36.94
8	José Efraín Avelar	Mozo del tren de Aseo	\$ 396.97	7 H 43 MIN	\$ 25.53
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 277.57</b>

**FONDO: LIBRE DISP. 1.5**

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Julio Cristobal Aviles	Jefe de Serv. Generales	\$700.00	10 H 11MIN	\$ 59.40
<b>TOTAL</b>					<b>\$59.40</b>

**PERSONAL DEL CAM QUE LABORÓ EL DIA 2 DE NOVIEMBRE 2023**

**FONDO COMUN**

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	José Amílcar Benítez Andrade	Agente Municipal	\$ 449.28	18	\$ 67.39
2	José Antonio López	Agente del CAM	\$ 365.00	18h 48 min	\$ 57.18
3	Juan Antonio Cabrera Monrroy	Agente Municipal	\$ 391.35	11h 41min	\$ 38.10
4	Pablo Jonathan Mejía	Agente del CAM	\$ 365.00	9h 30min	\$ 28.90
5	Manuel de Jesús Hércules Santos	Agente Municipal	\$ 395.12	18h 49min	\$ 61.96
6	José Oscar Hernández Menjívar	Agente Municipal	\$ 416.16	18h 54min	\$ 65.54
7	ERNESTO OLIVA RODRIGUEZ	Agente Municipal	\$391.35	15h	\$ 48.92
8	Santiago López Rosa	Agente Municipal	\$ 365.00	15h	\$ 45.63
9	René Omar Villeda	Agente Municipal	\$ 365.00	15	\$ 45.63
10	Jesús Rodas García	Agente Municipal	\$ 391.35	15	\$ 48.92
11	ERNESTO RIVERA	Agente Municipal	\$ 395.04	15	\$ 49.38
12	MIGUEL ANGEL RAMOS	Agente Municipal	\$ 391.35	18H 32 MIN	\$ 60.44
13	ELMER GUZMAN MORALES	Agente Municipal	\$ 391.35	19H 15MIN	\$ 62.78
14	JOSE RIGOBERTO PORTILLO	Agente Municipal	\$ 686.88	13H 30MIN	\$ 77.27
15	CARLOS OMAR SERRANO ARIAS	Agente Municipal	\$ 365.00	18H 30 MIN	\$ 56.27
16	María Esperanza López	Agente Municipal	\$ 398.74	10H <	\$ 33.23
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 847.52</b>

**PROYECTO:PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, 2023**

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	Hernán Quintanilla	Agente de seguridad	\$ 372.75	11H 58MIN	\$ 37.17
2	MARIA MERCEDES HERNANDEZ	Agente de seguridad	\$ 372.75	10H30MIN	\$ 32.62
3	Marcos de Jesús Cisneros	Agente de seguridad	\$ 372.75	15	\$ 46.59
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 116.38</b>

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, a realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades a las cuales correspondan. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA REALIZACION DE TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL SALA, CATEGORIA LIBRE CLAUSURA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de gastos por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 18/100 DOLARES (\$ 546.18), para la realización de Torneo de Futbol Municipal de Futbol Sala, Categoría



**CANTIDAD.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación en todas sus partes la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Túmulos en Caserío Arracaos Cantón Los Chilamates**, por la cantidad de **Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5,000.00)**, **Así mismo se Prioriza este mismo Proyecto por la misma cantidad.** A la vez se nombra como Supervisor al Arq. **OSCAR SAUL PACHECO PAZ**, Y Como Administrador de Contratos se nombra al Lic. **Marco Binicio Erroa Menéndez**, Proyecto que será financiados con fondos FODES y se realizará por la modalidad de contratos. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) a realizar el procedimiento respectivo. 3) se instruye a la comisión de Presupuestos para la creación de este Proyecto en el Presupuesto Municipal Vigente. 4) Se autoriza a la Unidad de tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes relacionado. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que realice la asignación de fondos al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVA CONCEPCION, POR LA CANTIDAD DE \$ 15,000.00. ASI MISMO SE PRIORIZA ESTE MISMO PROYECTO POR LA MISMA CANTIDAD.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1): **Aprobación en todas sus partes la formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: Instalación de Sistema de Video Vigilancia para el Casco Urbano del Municipio Nueva Concepción, por la cantidad de \$ 15,000.00. Así mismo se Prioriza este mismo Proyecto por la misma cantidad**, el cual será financiado con Fondos FODES, y se realizará por modalidad de contrato. A la vez se nombra como Supervisor al Arq. Oscar Saúl Pacheco Paz y como Administrador de Contrato se nombra al Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, Proyecto que será financiado con fondos FODES 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) a realizar el procedimiento respectivo. 3) se instruye a la comisión de Presupuestos para la creación de este Proyecto en el Presupuesto Municipal vigente. 4) Se autoriza a la Unidad de tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes relacionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE REFORMULACION DE CARPETA TECNICA POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 DE PROYECTO: COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS BRISAS Y PRIORIZACION DEL MISMO PROYECTO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación en todas sus partes la Reformulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Compra de Aires Acondicionados Centro Escolar Colonia Las Brisas**, por la cantidad de \$15,000.00 y Priorización del mismo Proyecto por la misma cantidad. el cual será financiado con Fondos FODES, y se realizará por modalidad de Contrato.. A la vez se nombra como Supervisor al Arq. Oscar Saúl Pacheco Paz y como Administrador de Contrato se nombra al Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, Proyecto que será financiado con fondos FODES 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) a realizar el procedimiento respectivo. 3) Se instruye a la Gerencia Financiera para realice la reforma respectiva en el Presupuesto Municipal Vigente. 4) Se autoriza a la Unidad de tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes relacionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. OPINION JURIDICA DEL DR. OSCAR SAUL HERCULES PINEDA.** CONSIDERANDO: 1) Que en Acuerdo Número Cuatro de Acta Numero Treinta y Tres de fecha 07 de Septiembre de 2023 y que en ese momento no se hizo un estudio financiero profundo para ver la posibilidad de un posible incremento salarial de algunos empleados municipales, recibíéndose escrito de la Gerencia Financiera en el cual

hace del conocimiento que no es posible dar cumplimiento al acuerdo a la fecha, debido a que la Comisión de Presupuesto asignada se encuentra en este momento realizando la fase inicial de recopilación información básica para la construcción del Proyecto de Presupuesto 2024. Asimismo que el impacto financiero que un posible aumento cause, deberá la Administración evaluar por separado, considerando la nueva realidad económica de la Municipalidad, la capacidad de generación de ingresos,, así como el nivel de recuperación de mora, y la garantía de continuidad en el tiempo del acuerdo tomado. En Virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dejar en suspenso la aplicación del Acuerdo No. 4 de Acta No. 33 de fecha 07 de Septiembre de 2023, hasta que se defina los saldos definitivos del Presupuesto Municipal 2024) Se instruye al Área de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo a fin de dejar en suspenso del contenido del referido acuerdo. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus  
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana  
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco  
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar  
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel  
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal

.|